



#### ARTÍCULO 7º. De la entrevista.

El Comité de Becas podrá coordinar una entrevista con el apoderado/a para un mejor entendimiento de su situación económica. Esta entrevista se podrá llevar a efecto en el establecimiento o en el domicilio del o la solicitante. De ser necesario, el Comité de Becas del CNSA contará con el apoyo de un Profesional Externo quien, previa coordinación con la familia del estudiante que está solicitando la beca, visitará el hogar del estudiante y solicitará la documentación que estime conveniente, relativa y orientada a la adquisición del beneficio.

Las postulaciones de las familias que no asistan a la entrevista, o que no otorguen las facilidades del caso o dificulten la tarea del Profesional Externo, quedarán fuera del proceso en curso para postulación a becas del CNSA.

#### ARTÍCULO 8º. Vigencia de la Beca.

a. El beneficio se obtiene hasta por un año escolar, no existiendo renovación automática. La renovación del beneficio dependerá de la evaluación de la situación del alumno(a) y su familia al momento de realizar una nueva solicitud de éste.

b. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de Beca por Vulnerabilidad Socioeconómica indicada en el Artículo 3º letra a) de este Reglamento, el establecimiento educacional podrá verificar y/o reevaluar la condición de la vulnerabilidad socioeconómica de los alumnos utilizando el sistema de consultas de alumnos vulnerables o el sistema que lo reemplace.

c. La asignación de Becas y los montos asociados a éstas, dependerán de la cantidad de postulaciones y del fondo total de financiamiento para becas que el Colegio determine para el correspondiente año escolar, en conformidad con el presupuesto anual del CNSA, y de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento y en la normativa vigente.

d. Dado que la beca tiene como fin que los estudiantes accedan a su escolaridad dentro del colegio, se podrá retirar el beneficio a aquellas familias cuyos estudiantes tengan bajo el 85% de asistencia o presenten conductas que atenten gravemente en la convivencia escolar del colegio. Esto sólo es atendible a becas señaladas en artículo 4 de este reglamento.